

TÍTULO: **MÁSTER UNIVERSITARIO EN  
MEDICINA**

**UNIVERSIDAD DE GRANADA**

## Bloque 1. DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO

### 1.1. DENOMINACIÓN

- **Nombre**
- Máster Universitario en Medicina

### 1.2. UNIVERSIDAD Y CENTRO

Universidad de Granada  
Facultad de de Medicina

### 1.3. TIPO DE ENSEÑANZA

Presencial X  
Semipresencial  
A distancia

### 1.4. NÚMERO DE PLAZAS DE NUEVO INGRESO OFERTADAS

Adaptado al número de graduados.

### 1.5. RESTO DE INFORMACIÓN NECESARIA PARA LA EXPEDICIÓN DEL SET

- **Universidad y naturaleza**  
Universidad de Granada
- **Profesiones para las que capacita**  
Médico
- **Lengua/s utilizada/s**  
Español

## 2. JUSTIFICACIÓN

### 2.1 Justificación del título propuesto, argumentando el interés académico, científico o profesional del mismo

#### Primero:

El artículo 10 del REAL DECRETO 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales establece en relación con las enseñanzas de Máster que:

*“1. Las enseñanzas de Máster tienen como finalidad la adquisición por el estudiante de una formación avanzada, de carácter especializado o multidisciplinar, orientada a la especialización académica o profesional, o bien a promover la iniciación en tareas investigadoras”.*

Así mismo establece que *“2. La superación de las enseñanzas previstas en el apartado anterior dará derecho a la obtención del título de Máster Universitario, con la denominación específica que figure en el RUCT”.*

Además, el Anexo I (apartado 3.3) del citado REAL DECRETO 1393/2007 establece que las competencias básicas, que, como mínimo, se deben garantizar en el caso del Máster incluyen:

- Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinarios) relacionados con su área de estudio;
- Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios;
- Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones –y los conocimientos y razones últimas que las sustentan– a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades;
- Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo.

#### Segundo:

La orden ECI/332/2008 establece los requisitos para la verificación de los títulos universitarios oficiales que habiliten para el ejercicio de la profesión de Médico otorgándoles el nivel de Grado con una duración de 360 créditos (apartado 5).

La duración de estos estudios se basa en la Directiva Europea 2005/36/CE del Parlamento Europeo que establece una duración mínima de 6 años y que en su momento no permitió establecer un nivel académico con competencias profesionales de Médico, de menor duración.

No obstante, las competencias enunciadas en esta orden incluyen competencias de ciencias médicas básicas de formación general (competencias 1 a 12 y 23 a 30), competencias avanzadas profesionalizantes o de habilidades clínicas (de la 13 a 22) y competencias de investigación (de la 31 a 37), todas ellas competencias equivalentes a las establecidas para el nivel de Máster, por lo que estos estudios cumplen la finalidad de las enseñanzas de Máster enunciada en el artículo 10 del citado Real Decreto 1393/2007.

#### Tercero:

Teniendo la Universidad proponente verificado por el Consejo de Universidades (22/01/2010) el título de Graduado/a en Medicina, que recoge las competencias que se han de adquirir para obtener el mencionado Título, el presente documento se presenta a fin de garantizar el nivel de evaluación a nivel de Máster de las competencias indicadas en el apartado 3.3 del anexo I del RD 1393/2007, cumpliendo para ello los requisitos acordados entre el Ministerio de Educación y la Conferencia Nacional de Decanos de Facultades de Medicina de España y que se comentan a continuación:

El Máster Universitario en Medicina deberá ajustarse a los siguientes requisitos:

1. Sólo las Universidades autorizadas para impartir el Grado en Medicina podrán conceder el Máster Universitario en Medicina.
2. El Máster Universitario en Medicina será obtenido únicamente por los poseedores del título de Grado en Medicina que cumplan los requisitos que aquí se establecen.
3. El Máster Universitario en Medicina será confeccionado con 60 créditos de los ya contenidos en el título de Grado en Medicina, específicamente con las competencias contenidas en el módulo V de la orden ECI/332/2008 referentes a las prácticas tuteladas y trabajo de fin de grado.

4. Al menos 6 de esos 60 créditos corresponderán a un trabajo fin de máster que será el propio trabajo fin de grado, siempre que éste posea **alguna** de las siguientes características:

1. Evaluación de habilidades clínicas y de comunicación, mediante prueba objetiva y estructurada, tipo ECOE o similar.

2. Evaluación de habilidades de investigación, básica, traslacional o clínica, mediante la presentación y defensa de un trabajo de iniciación a la investigación, elaborado por el estudiante y tutorizado por un profesor docente del Grado.

## **2.2 Referentes externos a la universidad proponente que avalen la adecuación de la propuesta a criterios nacionales o internacionales para títulos de similares características académicas**

Los del Grado en Medicina por la Universidad de Granada (aprobado en sesión ordinaria del Consejo de Universidades de 22 de enero de 2010).

## **2.3. Descripción de los procedimientos de consulta internos utilizados para la elaboración del plan de estudios**

Los del Grado en Medicina por la Universidad de Granada (aprobado en sesión ordinaria del Consejo de Universidades de 22 de enero de 2010).

## **2.4. Descripción de los procedimientos de consulta externos utilizados para la elaboración del plan de estudios**

Los del Grado en Medicina por la Universidad de Granada (aprobado en sesión ordinaria del Consejo de Universidades de 22 de enero de 2010).

## 3. OBJETIVOS

### 3.1 Objetivos

Garantizar la evaluación de las competencias adquiridas en el Grado a nivel de Máster de forma que permitan al egresado:

- aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio;
- integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios;
- comunicar sus conclusiones –y los conocimientos y razones últimas que las sustentan– a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades;
- poseer las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo.

### 3.2. Competencias

Las competencias enunciadas en la orden ECI/332/2008, contemplan todas las competencias referentes tanto al Grado como al Máster. Sin embargo, las específicas que se evalúan como de nivel de Máster son:

- **Competencias avanzadas profesionalizantes y de habilidades clínicas** (de la 13 a la 24 de la Orden ECI/332/2008):
  - Obtener y elaborar una historia clínica que contenga toda la información relevante.
    - Realizar un examen físico y una valoración mental.
    - Tener capacidad para elaborar un juicio diagnóstico inicial y establecer una estrategia diagnóstica razonada.
    - Reconocer y tratar las situaciones que ponen la vida en peligro inmediato y aquellas otras que exigen atención inmediata.

- Establecer el diagnóstico, pronóstico y tratamiento, aplicando los principios basados en la mejor información posible.
- Indicar la terapéutica más adecuada de los procesos agudos y crónicos más prevalentes, así como de los enfermos en fase terminal.
- Plantear y proponer las medidas preventivas adecuadas a cada situación clínica.
- Adquirir experiencia clínica adecuada en instituciones hospitalarias, centros de salud u otras instituciones sanitarias, bajo supervisión.
- Escuchar con atención, obtener y sintetizar información pertinente acerca de los problemas que aquejan al enfermo y comprender el contenido de esta información.
- Redactar historias clínicas y otros registros médicos de forma comprensible a terceros.
- Comunicarse de modo efectivo y claro, tanto de forma oral como escrita, con los pacientes, los familiares, los medios de comunicación y otros profesionales.
- Establecer una buena comunicación interpersonal que capacite para dirigirse con eficiencia y empatía a los pacientes, a los familiares, medios de comunicación y otros profesionales.

• **Competencias de investigación** (de la 31 a la 37 de la Orden ECI/332/2008):

- Conocer, valorar críticamente y saber utilizar las fuentes de información clínica y biomédica para obtener, organizar, interpretar y comunicar la información científica y sanitaria.
- Saber utilizar las tecnologías de la información y la comunicación en las actividades clínicas, terapéuticas, preventivas y de investigación.
- Mantener y utilizar los registros con información del paciente para su posterior análisis, preservando la confidencialidad de los datos.
- Tener, en la actividad profesional, un punto de vista crítico, creativo, con escepticismo constructivo y orientado a la investigación.
- Comprender la importancia y las limitaciones del pensamiento científico en el estudio, la prevención y el manejo de las enfermedades.
- Ser capaz de formular hipótesis, recolectar y valorar de forma crítica la información para la resolución de problemas, siguiendo el método científico.

- Adquirir la formación básica para la actividad investigadora.

## 4. ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES

### 4.1 Sistemas de información previa a la matriculación y procedimientos accesibles de acogida y orientación de los estudiantes de nuevo ingreso para facilitar su incorporación a la Universidad y la titulación

Los del Grado en Medicina por la Universidad de Granada (aprobado en sesión ordinaria del Consejo de Universidades de 22 de enero de 2010).

### 4.2 Criterios de acceso y condiciones o pruebas de acceso especiales

El Máster Universitario en Medicina por la Universidad de Granada será obtenido únicamente por los Graduados en Medicina por esta Universidad.

### 4.3 Sistemas de apoyo y orientación de los estudiantes una vez matriculados

Los del Grado en Medicina por la Universidad de Granada (aprobado en sesión ordinaria del Consejo de Universidades de 22 de enero de 2010).

### 4.4 Transferencia y reconocimiento de créditos: sistema propuesto por la Universidad

No procede.



## 5. PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

### 5.1. Estructura de las enseñanzas. Explicación general de la planificación del plan de estudios.

El Máster Universitario en Medicina está formado por 60 créditos de los ya contenidos en el título de Grado en Medicina, específicamente con los créditos contenidos en el módulo V de la orden ECI/332/2008 referentes a las prácticas tuteladas y trabajo de fin de grado. Las prácticas tuteladas están formadas por las diferentes materias/asignaturas en las que la Universidad ha organizado los créditos de rotatorio.

- **Distribución del plan de estudios**

MATERIA/ASIGNATURA	TIPO	CUATRIMESTRE	CRÉDITOS
<b>PRÁCTICAS TUTELADAS:</b>	<b>Obligatorio</b>		<b>Máximo 54</b>
Rotatorio de Patología Médico-Quirúrgica I	Obligatorio	C 11	14
Rotatorio de Atención Primaria	Obligatorio	C 11	9
Rotatorio de Patología Materno Infantil I	Obligatorio	C 11	7
Rotatorio de Patología Médico-Quirúrgica II	Obligatorio	C 12	9
Rotatorio de Urgencias Hospitalarias y Psiquiatría	Obligatorio	C 12	8
Rotatorio de Patología Materno-Infantil II	Obligatorio	C 12	7
<b>TRABAJO FIN DE MÁSTER</b>	<b>Obligatorio</b>	<b>C12</b>	<b>6</b>

**Tabla 1.** Resumen de las materias y distribución

### 5.2 Planificación y gestión de la movilidad de estudiantes propios y de acogida

No procede.

### 5.3 Descripción detallada de los módulos o materias de enseñanza-aprendizaje de que consta el plan de estudios

<b>Materia</b> <b>Prácticas tuteladas</b>
<b>Unidad temporal</b> Cuatrimestres 11 y 12 / 54 créditos ECTS
<b>Competencias y resultados del aprendizaje que el estudiante adquiere con dicho módulo</b> Los ya verificados en el Grado
<b>Requisitos previos</b> Los ya verificados en el Grado
<b>Actividades formativas con su contenido en ECTS, su metodología de enseñanza-aprendizaje y su relación con las competencias que debe adquirir el estudiante</b> Los ya verificados en el Grado
<b>Procedimiento de evaluación</b> Los ya verificados en el Grado
<b>Breve descripción de contenidos</b> Los ya verificados en el Grado

<b>Materia</b> <b>Trabajo fin de máster</b>
<b>Unidad temporal</b> C12 / 6 ECTS
<b>Competencias y resultados del aprendizaje que el estudiante adquiere con dicho módulo</b> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Habilidades clínicas y de comunicación.</li> <li>2. Habilidades de investigación, básica, traslacional o clínica.</li> </ol>
<b>Requisitos previos</b> Los ya verificados en el Grado.
<b>Actividades formativas con su contenido en ECTS, su metodología de enseñanza-aprendizaje y su relación con las competencias que debe adquirir el estudiante</b> Los ya verificados en el Grado.
<b>Procedimiento de evaluación</b> <p>El trabajo fin de máster será reconocido por la Universidad de Granada una vez comprobado que el trabajo fin de grado realizado por el estudiante ha evaluado <b>alguna</b> de las siguientes características:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Evaluación de habilidades clínicas y de comunicación, mediante prueba objetiva y estructurada, tipo ECOE o similar.</li> <li>2. Evaluación de habilidades de investigación, básica, traslacional o clínica, mediante la presentación y defensa de un trabajo de iniciación a la investigación, elaborado por el estudiante y tutorizado por un profesor docente del Grado.</li> </ol>
<b>Breve descripción de contenidos</b> Los ya verificados en el Grado.

## 6. PERSONAL ACADÉMICO

### 6.1. Profesorado y otros recursos humanos necesarios y disponibles para llevar a cabo el plan de estudios propuesto. Incluir información sobre su adecuación.

Los del Grado en Medicina por la Universidad de Granada (aprobado en sesión ordinaria del Consejo de Universidades de 22 de enero de 2010).

## 7. RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

### 7.1 Justificación de la adecuación de los medios materiales y servicios disponibles

Los del Grado en Medicina por la Universidad de Granada (aprobado en sesión ordinaria del Consejo de Universidades de 22 de enero de 2010).

### 7.2 Previsión de adquisición de los recursos materiales y servicios necesarios.

Los del Grado en Medicina por la Universidad de Granada (aprobado en sesión ordinaria del Consejo de Universidades de 22 de enero de 2010).

## 8. RESULTADOS PREVISTOS

### 8.1. Valores cuantitativos estimados para los indicadores y su justificación.

<b>TASA DE GRADUACIÓN</b>	La del Grado
<b>TASA DE ABANDONO</b>	0%
<b>TASA DE EFICIENCIA</b>	100%

#### Introducción de nuevos indicadores (en su caso)

**Denominación:**

**Definición:**

**Valor:**

#### Justificación de las estimaciones realizadas.

Los del Grado en Medicina por la Universidad de Granada (aprobado en sesión ordinaria del Consejo de Universidades de 22 de enero de 2010).

## **8.2 Progreso y resultados de aprendizaje**

Los del Grado en Medicina por la Universidad de Granada (aprobado en sesión ordinaria del Consejo de Universidades de 22 de enero de 2010).

## **9. SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD DEL TÍTULO**

### **9.1 Responsables del sistema de garantía de calidad del plan de estudios.**

Los del Grado en Medicina por la Universidad de Granada (aprobado en sesión ordinaria del Consejo de Universidades de 22 de enero de 2010).

### **9.2 Procedimientos de evaluación y mejora de la calidad de la enseñanza y el profesorado.**

Los del Grado en Medicina por la Universidad de Granada (aprobado en sesión ordinaria del Consejo de Universidades de 22 de enero de 2010).

### **9.3 Procedimiento para garantizar la calidad de las prácticas externas y los programas de movilidad.**

Los del Grado en Medicina por la Universidad de Granada (aprobado en sesión ordinaria del Consejo de Universidades de 22 de enero de 2010).

#### **9.4 Procedimientos de análisis de la inserción laboral de los graduados y de la satisfacción con la formación recibida.**

Los del Grado en Medicina por la Universidad de Granada (aprobado en sesión ordinaria del Consejo de Universidades de 22 de enero de 2010).

#### **9.5 Procedimiento para el análisis de la satisfacción de los distintos colectivos implicados (estudiantes, personal académico y de administración y servicios, etc.) y de atención a la sugerencias y reclamaciones. Criterios específicos en el caso de extinción del título**

Los del Grado en Medicina por la Universidad de Granada (aprobado en sesión ordinaria del Consejo de Universidades de 22 de enero de 2010).

### **10. CALENDARIO DE IMPLANTACIÓN**

#### **10.1 Cronograma de implantación de la titulación**

En el curso siguiente a la verificación del Máster.

#### **10.2 Procedimiento de adaptación de los estudiantes, en su caso, de los estudiantes de los estudios existentes al nuevo plan de estudio**

Los Licenciados en Medicina podrán obtener el título de Máster Universitario en Medicina tras el correspondiente proceso de adaptación al Grado de Medicina, previsto en la memoria de Grado en Medicina por la Universidad de de Granada (aprobado en sesión ordinaria del Consejo de Universidades de 22 de enero de 2010).

#### **10.3 Enseñanzas que se extinguen por la implantación del correspondiente título propuesto**

Ninguna